



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002205
FOLIO TRÁMITE: 99,065

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018

NOMBRE: PADILLA RUVALCABA SILVIA
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$60.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 07:00:00 p A 11:00:00 p
DOMINGO SI DE 07:00:00 p A 11:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

J. A. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Silvia Guada lupe Padilla
ACEPTO

PADILLA RUVALCABA SILVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y remando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y piónama.
- El amoblamiento o piónama del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes negociar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.

JMP